

# La asistencia de FEMA podría ayudar a los sobrevivientes desplazados del condado San Diego

Para los inquilinos y propietarios de viviendas del condado San Diego que no pueden vivir en sus viviendas debido al daño causado por la tormenta severa e inundaciones del 21 al 23 de enero de 2024, la Asistencia de Alquiler de FEMA puede ayudar. La adjudicación de alquiler original es por dos meses y puede ser revisada para obtener asistencia adicional.

## Asistencia de Alojamiento y Asistencia de Alquiler

La asistencia de alquiler de FEMA es una subvención provisional para que los sobrevivientes paguen por un lugar donde vivir mientras reparan o reconstruyen su vivienda. Para los inquilinos, puede proporcionar una solución mientras su vivienda está en reparación o mientras buscan un nuevo lugar para rentar. Una subvención de Asistencia de Alquiler puede cubrir:

- Fondos para **vivienda temporal** mientras no pueda vivir en su vivienda.
- Los fondos pueden ser utilizados para depósitos de seguridad, renta y el costo de servicios esenciales como electricidad, gas y agua. No pueden ser utilizados para pagar por cable o internet.
- El reembolso de gastos de alojamiento puede estar disponible para aquellos que incurrieron en gastos de su bolsillo por hospedarse en un hotel/motel u otro alojamiento a corto plazo.

## Pasos para propietarios e inquilinos

Los sobrevivientes que viven en el condado San Diego, deben seguir estos pasos si su hogar no es seguro, sanitario y habitable y necesita un lugar donde quedarse:

- Presente una reclamación a su compañía de seguros. Su compañía de seguros, bien sea un seguro de inundación, propietario de vivienda o de inquilinos, le dará un documento de liquidación que deberá proporcionar a FEMA. Puede tomar tiempo obtener este documento, así que presente su reclamación de seguro lo antes posible. Además, consulte con su agente de seguros para ver si su póliza cubre Gastos de Subsistencia Adicionales (ALE, por sus siglas en inglés). ALE puede pagar los gastos de reubicación a una residencia provisional.



**FEMA**



**Cal OES**  
GOVERNOR'S OFFICE  
OF EMERGENCY SERVICES

- Solicite asistencia de FEMA de inmediato. Si tiene seguro, informe a FEMA y presente sus documentos de liquidación para su revisión tan pronto como los reciba. FEMA no puede determinar su estado final de elegibilidad hasta que se complete esta información. Si su póliza no incluye ALE, o si usa esta cobertura y aún no puede vivir en su vivienda, puede ser elegible para recibir asistencia de alquiler de FEMA.
- Puede presentar su solicitud en línea en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es), usar la [aplicación móvil de FEMA](#) o llamar a la **Línea de Ayuda de FEMA al 800-621-3362**. Los operadores de la línea de ayuda están disponibles de 7 a.m. a 10 p.m., hora del Pacífico, todos los días. La ayuda está disponible en la mayoría de los idiomas. Si utiliza un servicio de retransmisión, como retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), teléfono con subtítulos u otro servicio, proporcione a FEMA el número de ese servicio. Para ver un video accesible sobre cómo solicitar, visite: [Tres formas de registrarse para la Asistencia por Desastre de FEMA - YouTube](#) y en español, visite: [3 maneras para solicitar ayuda de FEMA](#).

## Después de solicitar

Guarde sus recibos durante tres años para mostrar cómo gastó las subvenciones de FEMA. Si el dinero de la subvención no se utiliza como se describe en la carta, es posible que deba reembolsarlo a FEMA y podría perder la elegibilidad para recibir asistencia federal adicional.

FEMA puede proporcionar Asistencia de Alquiler, incluyendo las adjudicaciones de asistencia inicial y continua, hasta 18 meses o al final del período de asistencia de 18 meses, lo que ocurra primero. FEMA también otorgará a los solicitantes un mes adicional de renta cuando se utilice para un depósito de seguridad.

FEMA tiene prohibido duplicar los beneficios proporcionados por otras fuentes por la misma pérdida. Si bien las subvenciones de FEMA no tienen que devolverse, si recibe asistencia de otra fuente para la misma necesidad, es posible que deba reembolsarlo a FEMA.

Para obtener la información más reciente sobre las tormentas severas e inundaciones del condado San Diego del 21 al 23 de enero de 2024, visite <http://www.fema.gov/es/disaster/4758>.

###

*La misión de FEMA es ayudar a las personas antes, durante y después de los desastres.*

*Toda la asistencia por desastre de FEMA se proporcionará sin discriminación por motivos de raza, color, sexo (incluido el acoso sexual), orientación sexual, religión, origen nacional, edad, discapacidad, dominio limitado del inglés o estatus económico.*

*Si cree que sus derechos civiles están siendo violados, puede llamar a la línea de Recursos de Derechos Civiles al 833-285-7448 (TTY 800-462-7585). Quienes utilicen un servicio de retransmisión como un videoteléfono, InnoCaption o CapTel deben actualizar a FEMA con su número específico asignado a ese servicio. Hay operadores multilingües disponibles (presione 2 para español).*